

**19896** RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Hewlett Packard», modelo HP 98786, fabricada por «Motorola Display Systems».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 16,500, municipio de Las Rozas, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Motorola Display Systems», en su instalación industrial ubicada en Joplin (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87034065, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMHPMIRIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0306, con caducidad el día 18 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado, de conformidad con la producción, el día 18 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Hewlett Packard». Modelo: HP 98786.

Características:

Primera: 17.

Segunda: Gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**19897** RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de junio de 1986 que homologaba nueve aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 16T3, 20T2 y 22T4/2; marca «Saba», modelos ST16-3, ST20-4M y ST22-3M/2, y marca «Telefunken», modelos 715/16MD, 735/20MD y 835/22MD, fabricados por la «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986, por la que se homologan nueve aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 16T3, 20T2 y 22T4/2; marca «Saba», modelos ST16-3, ST20-4M y ST22-3M/2, y marca «Telefunken», modelos 715/16MD, 735/20MD y 835/22MD, sea aplicable a los modelos 715/16MD-1 y ST16-3/1;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 16T3, 20T2 y 22T4/2; marca «Saba», modelos ST16-3, ST20-4M y ST22-3M/2, y marca «Telefunken», modelos 715/16MD, 735/20MD y 835/22MD, con la contraseña de homologación GTV-0003, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca: «Telefunken». Modelo: 715/16MD-1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 16.

Tercera: Sí.

Marca: «Saba». Modelo: ST16-3/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 16.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**19898** RESOLUCION de 8 junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan transformadores con secundario de MAT dividido por diodos marca «Sharp», tipo RTRNF 0000/9999 CE, fabricados por «Toyo Electric Co., Ltd.», en Japón.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,5, municipio de San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de transformadores con secundario de MAT dividido por diodos, fabricados por «Toyo Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Osaka (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1496-B-IE y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SHA TOY-IA-01(A1), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GSD-0012, con fecha de caducidad del día 8 de junio de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión nominal de salida A.T. Unidades: KV.

Segunda. Descripción: Tensión nominal de entrada. Unidades: V.

Tercera. Descripción: Corriente de salida A.T. Unidades: mA.

*Valor de las características para cada marca y tipo*

Marca: «Sharp», tipo RTRNF 0000/9999 CE.

Características:

Primera: 19 a 26.

Segunda: 115 a 150.

Tercera: 0,7 a 1,8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**19899** RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.448/1981, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1980 y 1 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.448/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima»,

contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1980 y 1 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.448/1981, interpuesto por la representación de "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980 y 1 de junio de 1981, esta última dictada en reposición, por las que se concedió la inscripción de la marca número 925.065, "Kefalen".

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19900** *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1981, promovido por «Porsche Design GmbH», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1979 y 5 de marzo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 242/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Porsche Design GmbH», contra resoluciones de este Registro, de 5 de noviembre de 1979 y 5 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 242/1981, interpuesto por la representación de la Entidad «Porsche Design GmbH», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1979 y 5 de marzo de 1980, por las que se le concedieron las inscripciones de las marcas números 905.504, 905.508 y 905.510 gráficas, así como contra las desestimaciones de los recursos de reposición formulados frente a las mismas.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19901** *RESOLUCION de 30 de junio, de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1982, interpuesto por «Kyko Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 15 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kyko Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 15 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1982, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de septiembre siguiente, por adecuarse al ordenamiento jurídico, y que al decidir recurso de

reposición en sentido estimatorio deniega a «Kyko Internacional, Sociedad Anónima», el modelo de utilidad número 246.195, correspondiente a un chupete; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19902** *RESOLUCION de 30 de junio, de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1982, promovido por «Compagnie Internationale pour l'Informatique CII-Honeywell Bull, S. A.», contra acuerdo del Registro de 16 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Internationale pour l'Informatique CII-Honeywell Bull, S. A.», contra Resolución de este Registro de 16 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compagnie Internationale pour l'Informatique CII-Honeywell Bull, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 16 de julio de 1982, que denegó la inscripción de la marca número 452.243, denominada «Questar», para productos de la clase 9.ª, autorizándola para los de la clase 16, que determina solicitada por dicha Empresa, al estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro, de fecha 23 de noviembre de 1981, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19903** *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1981, promovido por «Revillon Freres, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de febrero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Revillon Freres, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la Sociedad «Revillon Freres, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1981, que denegó la concesión de la marca internacional número 448.089, «Revillon», para amparar productos de la clase 9 y 14 del Nomenclátor Internacional, declarando que la misma es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.